



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE INCIDENTE DE NULIDAD
Art. 110-129 CGP

SGC

TRASLADO SOLICITUD DE NULIDAD
Art. 110 y 129 del C.G.P.

FECHA: 13 de septiembre de 2019

M.PONENTE: JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL
RADICACION: 13001-23-33-000-2018-00110-00
MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIAS CONTRACTUAL
DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ISA
DEMANDADO: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

De la solicitud de nulidad impetrada por el señor HERNANDO RICO MARTINEZ, en representación de la parte demandada., mediante escrito visible a folios 121-161 del Cuaderno Principal, se pone a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y 129 del Código General de Proceso –C.G.P, hoy TRECE (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena

De: Natalia Lorena Morales Alvarez <natalia.morales@accion.com.co>
Enviado el: miércoles, 04 de septiembre de 2019 4:32 p.m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena
CC: Hernando Rico Martinez; Nicolas Echeverri Rodriguez; pduango@agmdesarrollos.com; Stefany Marcela Vargas Pulido
Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD PROCESO NO. 13001-23-33-000-2018-00110-00
Datos adjuntos: INCIDENTE DE NULIDAD.pdf; PRUEBAS Y ANEXOS.pdf

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
 E. S. D.

REF. INCIDENTE DE NULIDAD POR FALTA DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICADO No. 2018-110
DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ISA
DEMANDADOS: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PARQUEO ADMINISTRACION INVERSOCIOS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos iniciar un incidente de nulidad por falta de requisito de procedibilidad dentro del proceso de la referencia junto con sus respectivos anexos.

Agradecemos confirmar el recibo.

Cordialmente,

Natalia Lorena Morales Álvarez
ACCION FIDUCIARIA
 Abogada
 Oficina Calle 85
 Calle 85 N° 9 – 65 Bogotá
 57 (1) 6915090 Ext. 1112
natalia.morales@accion.com.co

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 TIPO: APODERADO DE FIDEICOMISO PARQUEO ADMINISTRACION DE NEGOCIOS PRESENTA INCIDENTE DE NULIDAD EXP- 2018-00110-00-ADMINISTRACION AGRICULTURA APORTA CONSTANCIA DE NOTIFICACION A CONSERVAR EXP- 2018-00803-00
 REMITENTE: CONREO ELECTRONICO
 DESTINATARIO: JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL
 CONSECUTIVO: 20190970495
 No. FOLIOS: 18 — No. CI/ANFR/NO: 1
 RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 FECHA Y HORA: 5/09/2019 09:08:32 AM

[Handwritten signature]
PAAG-1262-16



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

"Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en o relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Muchas gracias."

"This message and its attachments may contain confidential information. If you are not the recipient of this message (or the person responsible for delivering this message to the recipient), is notified that any review, dissemination, retransmission, distribution, copying or other use or act on the basis of or related to the content of this message and its attachments, are prohibited. If you have received this message and its attachments by mistake, I beg you to notify the sender to respond to this e-mail and erase the present and its attachments from your system without retaining a copy thereof. Thank you very much"



Señor
TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
E.S.D.

Radicado: 2018-00110
Demandante: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ISA
Demandado: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA como vocera
del patrimonio autónomo o fideicomiso PARQUEO
ADMINISTRACIÓN INVERSOCIOS
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Asunto: INCIDENTE – NULIDAD POR FALTA DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD- TODA VEZ, QUE NO SE EVIDENCIA QUE LA DEMANDADA HAYA SIDO EFECTIVAMENTE CONVOCADA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

HERNANDO RICO MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.889.872 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No 246.662 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en condición de Representante Legal con facultades Judiciales y Administrativas de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., entidad de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 1376 del 19 de febrero de 1992, otorgada en la Notaría 10ª del Círculo de Cali, inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá - Sede Norte bajo la Matricula Mercantil No. 01908951 del 30 de junio de 2009 y autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante resolución No. 1017 del 19 de marzo de 1992, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se adjuntan, sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO PARQUEO ADMINISTRACION INVERSOCIOS respetuosamente me dirijo a su Despacho para interponer INCIDENTE DE NULIDAD con fundamento en los siguientes:

I. FUNDAMENTOS DE LA NULIDAD

El presente incidente de nulidad encuentra su fundamento en el no agotamiento del requisito de procedibilidad establecido como requisito previo para acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el medio de control de controversias contractuales, toda vez que ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., no fue convocada a la audiencia de conciliación con número de radicado 2151-2017.



De conformidad con las pruebas allegadas por la parte demandante en el escrito de la demanda se evidencia que se aportaron la solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial elaborada por el demandante, así como la constancia de no comparecencia de la convocada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., producto de lo cual se declaró fallida la audiencia de conciliación extrajudicial No. 2151-2017 del día 13 de Febrero de 2018. Sin embargo, dentro del escrito de la demanda no se aportó la constancia de notificación a ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., de la convocatoria a la citada audiencia.

En virtud de lo anterior, mi representada al analizar su sistema de gestión documental no encontró registro de la convocatoria a la audiencia de conciliación extrajudicial No. 2151-2017 programada para el día 13 de Febrero de 2018, de lo cual se extrae que Acción Sociedad Fiduciaria S.A., no fue convocada.

Derivado de lo anterior, y con el propósito de corroborar que efectivamente ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., no fue convocada a la audiencia de conciliación con radicado No. 2151-2017, se elevó un derecho de petición ante la Procuraduría General de la Nación el día 11 de Julio de 2019 en el cual se solicitó copia de la constancia de recibo de la citación enviada a Acción Sociedad Fiduciaria S.A. a la audiencia de conciliación No. 2151-2017. Como consecuencia, La Procuraduría General de la Nación, mediante respuesta del 14 de agosto de 2019 indicó que dicha entidad "no encontró información alguna relacionada con la solicitud objeto de la referencia." Se adjunta el oficio de respuesta.

Así las cosas, se observa que no se cumplió con lo exigido por el artículo 8 de la ley 640 de 2001, el cual dispone como una de las obligaciones del conciliador la siguiente:

"ARTICULO 8. El conciliador tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Citar a las partes de conformidad con lo dispuesto en esta ley.*

(...)"

Para lo anterior, se hace necesario recordar la importancia del principio de publicidad dentro del marco del derecho fundamental al debido proceso. Es así como, la Corte Constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o



administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia.”

En ese sentido, el alto tribunal constitucional ha incluido dentro de las garantías que recoge el debido proceso las siguientes:

- (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo;
- (ii) El derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley;
- (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso;
- (iv) El derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables;
- (v) El derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y
- (vi) El derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.”

De la misma manera, el artículo 37 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece el deber en cabeza de las autoridades administrativas de dar a conocer sus actuaciones a terceros que puedan ver afectados sus derechos con la decisión con el propósito de que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. A continuación, nos permitimos citar la norma en cuestión:



"Artículo 37. Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."

Así mismo, es necesario recordar que el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo estableció de manera clara que deberá agotarse la conciliación extrajudicial en derecho, como requisito de procedibilidad en los eventos en los que se quiera demandar acudiendo al medio de control controversias contractuales. A continuación me permito citar la norma en cuestión:

"ARTÍCULO 161. Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos:

1. Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales.

(...)"

Lo anterior, no debe ser tomado de manera trivial o a la ligera, el objeto de establecer la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa es otorgar la posibilidad de que las partes lleguen a un acuerdo de manera más oportuna y equitativa para las partes, sin necesidad de desgastar el aparato judicial. Por lo cual, en ningún caso puede entenderse que el mismo se entienda agotado con la simple presentación de la solicitud.



ante las autoridades competentes, toda vez que en dicho evento el objetivo y finalidad perseguido por el legislador no tendría ninguna oportunidad de ser cumplido.

Por el contrario, y como lo ha reiterado el alto tribunal administrativo se entiende surtido el requisito de procedibilidad en la Jurisdicción Administrativa "cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre el acuerdo". Sin embargo, teniendo en cuenta que ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., no fue citada en debida forma al desarrollo de la audiencia de conciliación con número de radicado 2151-2017, la misma estaba ante una imposibilidad de hacer presencia en la mencionada audiencia y lograr un acuerdo que diera fin a la actuación de la demandante.

Teniendo en cuenta que dichas situaciones no se acreditaron en el proceso que nos convoca, toda vez que ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., no fue convocada en debida forma a la audiencia de conciliación extrajudicial con número de radicado 2151-2017, de manera respetuosa ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., se permite hacer la siguiente:

II. SOLICITUD

1. Que se requiera a la parte demandante para que dentro del término establecido por el despacho, aporte al expediente copia de la convocatoria a la audiencia de conciliación con número radicado 2151-2017, debidamente radicada en las instalaciones de Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
2. Que en caso que la parte demandante no aporte el documento solicitado en el numeral anterior, dentro del término establecido, se declare probada la nulidad por falta de requisito de procedibilidad.
3. Que como consecuencia de lo anterior, se declare la nulidad de todo lo actuado para que se surta en debida forma la conciliación extrajudicial establecida como requisito de procedibilidad en este medio de control.

III. PRUEBAS

1. Derecho de Petición presentado ante la Procuraduría General de la Nación el día 11 de Julio de 2019.
2. Respuesta del 14 de agosto de 2019, al Derecho de petición presentado por Acción Sociedad Fiduciaria S.A., ante la Procuraduría General de la Nación.



IV. ANEXOS

1. Los mencionados en el acápite de pruebas
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., expedido por la Cámara de Comercio
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal con facultades judiciales y administrativas.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 85 # 9-65 de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico notjudicial@accion.com.co;

Atentamente,

Hernando Rico

HERNANDO RICO MARTINEZ

C.C. No. 80.889.872 de Bogotá

Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas

ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Bogotá 26 de junio de 2019

Señores:
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15-80
Ciudad

Rad Salida No 20190626-240-032007-1 Us Rad. APRODF
Fecha 26/06/2019 08:17:08 p.m.
Remitente: Oficina Calle 85 - Bogotá
Destino: CENTRO DE CONCILIACION DE L
Fecha actual: 27/06/2019 11:08:44 a.m.
Empresa: Acción fiduciaria



Ref: Derecho de Petición

Respetados señores:

Hernando Rico Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.889.872 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 246.662 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Representante Legal con facultades Judiciales y Administrativas de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., entidad de servicios financieros, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 1376 del 19 de febrero de 1.992, otorgada en la Notaría Décima (10a.) del Círculo de Cali, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 1310468 del libro IX, reformada en varias ocasiones, con matrícula mercantil No. 01908951, autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria, hoy Financiera, mediante resolución No. 1017 del 19 de marzo de 1.992, todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y regulado por la Ley 1437 de 2011, presente ante su despacho la siguiente petición:

1. Respetuosamente solicito me sea allegada copia, con constancia de recibo, de la citación enviada a Acción Sociedad Fiduciaria S.A., respecto a la siguiente conciliación extrajudicial:

Radicado: No. 2151-2017 de veintisiete (27) de noviembre de 2017
Convocante: Interconexión Eléctrica S.A. ESP
Convocado: Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
Medio de Control: Controversia Contractual

Notificaciones:

Recibiré notificaciones en la Calle 85 No. 9-65 de la ciudad de Bogotá y en la dirección de correo electrónico: hernando.rico@accion.com.co
Teléfono: 6915090 Ext. 1216

Anexos:

- Certificados de existencia y representación legal de Acción Sociedad Fiduciaria S.A, expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de Hernando Rico Martínez

Cordialmente:

Hernando Rico Martínez
Representante Legal con Facultades Judiciales y administrativas
Acción Sociedad Fiduciaria.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Radicado: E-2019-404959
Fecha: 11/07/2019 8:14:07
Folios: 1 Anexos: 7





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196049427F6EB

4 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:48:09

AA19604942

PÁGINA: 1 DE 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A

SIGLA : ACCION FIDUCIARIA

N.I.T. : 800155413-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01908951 DEL 30 DE JUNIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 27,329,460,265

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 85 NO. 9 - 65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 85 NO. 9 - 65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1376 DE NOTARIA 10 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 19 DE FEBRERO DE 1992, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01308760 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3676 DE NOTARIA 14 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2009

Firma válida
Constancia
del Poder
Judicial
Trujillo

BAJO EL NÚMERO 01308766 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES POR EL DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA.
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 798 DE NOTARIA 18 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 22 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01308770 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA POR EL DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES.
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2703 DE NOTARIA 14 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01308772 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES POR EL DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 781 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 07 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1310468 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: CALI (VALLE DEL CAUCA) A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
694	1993/03/02	NOTARIA 11	2009/06/30	01308762
1732	1996/04/07	NOTARIA 5	2009/06/30	01308764
3676	1999/12/30	NOTARIA 14	2009/06/30	01308766
798	2003/04/22	NOTARIA 18	2009/06/30	01308770
2703	2005/09/13	NOTARIA 14	2009/06/30	01308772
781	2009/03/31	NOTARIA 42	2009/07/07	01310468
2928	2011/06/23	NOTARIA 47	2011/07/11	01494810
4328	2013/10/04	NOTARIA 47	2013/12/24	01792994
5721	2013/12/12	NOTARIA 47	2013/12/24	01792999
2510	2014/12/30	NOTARIA 36	2015/01/29	01906918
4229	2016/12/09	NOTARIA 11	2016/12/13	02165387
1735	2018/05/30	NOTARIA 11	2018/06/08	02347864

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2041

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE LA LEY AUTORICE, ENTRE ELLOS LOS SIGUIENTES: A) TENER LA CALIDAD DE FIDUCIARIOS; B) CELEBRAR ENCARGOS FIDUCIARIOS Y CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE TODA NATURALEZA Y ESPECIE AUTORIZADOS POR LA LEY Y, EN PARTICULAR, AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, LA LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS, LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA ADMINISTRACIÓN O VIGILANCIA DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE RECAIGAN LAS GARANTÍAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, CON SUJECCIÓN A LAS RESTRICCIONES QUE LA LEY ESTABLECE; C) OBRAR COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE VALORES; D) OBRAR COMO REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS; E) OBRAR, EN LOS CASOS EN QUE SEA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196049427F6EB

4 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:48:09

AA19604942

PÁGINA: 2 DE 4

PROCEDENTE CON ARREGLO A LA LEY, COMO SINDICO O ENCARGADO DE LAS PROPIEDADES DE CUALQUIER PERSONA INSOLVENTE O CONCURSADA; CURADOR DE BIENES DE LA HERENCIA, DE DEMENTES, MENORES, SORDOMUDOS, AUSENTES Y PERSONAS POR NACER, O COMO DEPOSITARIO DE SUMAS CONSIGNADAS EN CUALQUIER JUZGADO, POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O POR DETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTAD LEGAL PARA DESIGNADAS CON TAL FIN; N) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA; G) EMITIR BONOS ACTUANDO POR CUENTA DE UNA FIDUCIA MERCANTIL H) CONSTITUIRSE EN AGENTE DE MANEJO EN LOS TÉRMINOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE LEY. I) ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA; J) CONFORMAR UN FONDO COMÚN ORDINARIO Y FONDOS COMUNES ESPECIALES DE INVERSIÓN INTEGRADOS CON DINEROS RECIBIDOS DE VARIOS CONSTITUYENTES O ADHERENTES. K) CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO CONTRATOS PARA LA UTILIZACIÓN DE SU RED DE OFICINAS. L) RECIBIR, ACEPTAR Y EJECUTAR TODOS AQUELLOS ENCARGOS LEGALES, DEBERES Y FACULTADES, RELATIVOS A LA TENENCIA, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PROPIEDAD RAÍZ O MUEBLE, DONDE QUIERA QUE ESTÉ SITUADA, Y LAS RENTAS Y UTILIDADES DE ELLA O DE SU VENTA, EN LA FORMA QUE SE LE NOMBRE POR CUALQUIERA AUTORIDAD COMPETENTE, PERSONA, CORPORACIÓN U OTRA AUTORIDAD. M) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE LA LEY AUTORICE Y SE REQUIERAN PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y LAS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. N) REALIZAR LAS OPERACIONES AUTORIZADAS PARA LAS SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, CONSAGRADAS ESPECIALMENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE MANEJO GENERAL EN LA LEY.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$7,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$6,896,431,000.00

NO. DE ACCIONES : 6,896,431.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$6,896,431,000.00

NO. DE ACCIONES : 6,896,431.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2223 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00170470 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN (ANTIOQUIA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO NO. 2018-00322 DE: MARÍA OFELIA QUERUBÍN DE ZAPATA, CONTRA: PROMOTORA LEMMON S.A.S, PÓRTICOS INGENIEROS CIVILES S.A.S, INGENIERÍA VIAL Y URBANISMO S.A. Y ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02231971 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON TRUJILLO TEALDO PABLO	C.C. 000000019175901
SEGUNDO RENGLON CRUZ RINCON MARCO ANTONIO	C.C. 000000006076011
TERCER RENGLON MONDRAGON ROJAS CAROLYN MARY	C.C. 000000032336987
CUARTO RENGLON VENEGAS TORRES FERNANDO	C.C. 000000019196013
QUINTO RENGLON MORA HERNANDEZ EDGAR ALBERTO	C.C. 000000003227327

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02231971 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RAMIREZ OCAMPO JORGE CAYETANO SINFOROSO	C.C. 000000002895029
SEGUNDO RENGLON VERGARA VERGARA JULIO CARLOS	C.C. 000000092505544
TERCER RENGLON CORTES CASTAÑO EDUARDO	C.C. 000000018494545
CUARTO RENGLON CARDONA CARDONA FABIO ALBERTO	C.C. 000000010258743
QUINTO RENGLON GONZALEZ LECAROS GUILLERMO ANUNCIACION	C.C. 000000017139516

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, Y A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS. PODRÁ TENER LOS SUPLENTE QUE DESIGNE LA ASAMBLEA O EN SU DEFECTO LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN O QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD TENDRÁ TANTOS VICEPRESIDENTES COMO LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE, LAS CUALES EJERCERÁ DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE SUS DELEGADOS, LAS SIGUIENTES: 1. EJECUTAR LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CREAR LOS CARGOS, COMITÉS Y DEPENDENCIAS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA FIDUCIARIA, PREVIA AUTORIZACIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196049427F6EB

4 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:48:09

AA19604942

PÁGINA: 3 DE 4

DE LA JUNTA DIRECTIVA 3. EL PRESIDENTE TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EVALUAR ANUALMENTE LA GESTIÓN DE LOS EJECUTIVOS QUE LE ESTÉN DIRECTAMENTE SUBORDINADOS. 4. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS. 5. PRESENTAR EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN CON INCLUSIÓN DE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA Y PRESENTAR A ÉSTA, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE GENERAL, EL DETALLE COMPLETO DEL ESTADO DE RESULTADOS Y LOS DEMÁS ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE LA LEY EXIJA. 6. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FIDUCIARIA. 7. CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA, LE SEAN CONFIADAS. 8. DELEGAR EN LOS COMITÉS O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O POR LA NATURALEZA DEL CARGO. EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE OTROS FUNCIONARIOS DISTINTOS AL PRESIDENTE QUE OSTENTEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ATENDIENDO LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y LIDERAZGO, PUDIENDO SER REELEGIDOS O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO POR ESTA ÚLTIMA. LOS FUNCIONARIOS QUE POR DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EJERCERÁN LAS FUNCIONES Y DEBERES SEÑALADAS POR LA LEY, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN AMPARADAS BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. PODRÁN OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL LOS VICEPRESIDENTES DE LA SOCIEDAD, O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO SIEMPRE QUE SEAN DESIGNADOS CORTO TAL POR LA JUNTA DIRECTIVA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN CADA CASO SE OSTENTARÁ PREVIO OTORGAMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DESIGNACIÓN, PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN DESIGNARÁ SUS FUNCIONES EN CADA CASO. PARÁGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DESIGNAR REPRESENTANTES LEGALES DE LA FIDUCIARIA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA QUE COMPAREZCAN, ASISTAN, ACTÚEN Y LA REPRESENTEN EN LAS ETAPAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A REALIZAR EN CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON QUIEBRAS, CONCORDATOS Y CONCURSO DE ACREEDORES; ASÍ COMO PARA QUE RECIBA NOTIFICACIONES Y CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN PROCESOS QUE SE VENTILEN EN SU CONTRA O A SU FAVOR EN CUALQUIER JURISDICCIÓN, O CUALQUIER OTRA FUNCIÓN QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ABRIL DE

2017, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230390 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG S.A.S. N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02371253 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
HERNANDEZ ARENAS LEIDY FERNANDA C.C. 000001018423661

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02382730 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE
ESTRELLA MOJICA JOHANA ALEJANDRA C.C. 000001032398188

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350405 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CO SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600884 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- TRUJILLO TEALDO PABLO
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2009-09-02
CERTIFICA:

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 1350414 DEL LIBRO IX, SE INICIO DESDE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 24 DE ENERO DE 2012, BAJO EL NO. 01600884 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE EJERCE DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD CO S.A.S.

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
MATRICULA NO : 03116977 DE 24 DE MAYO DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 11 NO. 93 A - 82
TELEFONO : 6915090
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : PILAR.BERMUDEZ@ACCION.COM.CO

CERTIFICA:
SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196049427F6EB

4 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:48:09

AA19604942 PÁGINA: 4 DE 4

NOMBRE DE LA AGENCIA : ACCION FIDUCIARIA S A
MATRICULA : 00508712
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 85 NO. 9 - 65
TELEFONO : 6915090
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

CERTIFICA;
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MAYO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo Peña A.', is written in a cursive style across the middle of the page.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2033084514434424

Generado el 04 de junio de 2019 a las 10:06:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. O SIMPLEMENTE ACCION FIDUCIARIA PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA ACCION FIDUCIARIA**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1375 del 19 de febrero de 1992 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). denominándose FIDUCIARIA FES S.A. "FIDUFES"

Escritura Pública No 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambio su razón social por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ó simplemente ACCIÓN FIDUCIARIA para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla ACCION FIDUCIARIA El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Cali.

Escritura Pública No 0781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1017 del 19 de marzo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE. La sociedad tendrá un Presidente el cual es de libre nombramiento y remoción por la Asamblea de Accionistas, que tendrá representación legal y a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Podrá tener los suplentes que designe la Asamblea o en su defecto la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de esta, y tendrán representación legal si la Junta Directiva así lo dispone. **PRESIDENTE.** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente de la sociedad será reemplazado por su suplente, si la Asamblea o la Junta Directiva lo designa. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Asamblea de Accionistas deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidente de la sociedad será ejercida por el suplente o por quien designe como encargado la Junta Directiva. **FUNCIONES PRESIDENTE.** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la Fiduciaria previa autorización de la Junta Directiva. 3. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. 6. Representar legalmente a la Fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 8. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2033084514434424

Generado el 04 de junio de 2019 a las 10:06:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la Superintendencia Financiera o por la naturaleza del cargo. **FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES.** El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al Presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la Junta Directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la Junta Directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señalados por la ley, siempre que se encuentren amparadas bajo los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. Podrán ostentar la Representación Legal los Vicepresidentes de la sociedad o cualquier funcionario siempre que sean designados como tal por la Junta Directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la Junta Directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la Junta Directiva, quien designará sus funciones en cada caso. (E.P. 1735 del 30/mayo/2018 Notaría 11 de Bogotá D.C.). **PARAGRAFO:** La Junta Directiva podrá designar representantes legales de la Fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la Junta Directiva. (E.P. 4229 del 09/diciembre/2016 Notaría 11 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Antonio Montoya Uricoechea Fecha de inicio del cargo: 30/05/2018	CC - 79141627	Presidente
Milena Beatriz Araujo Angarita Fecha de inicio del cargo: 28/06/2018	CC - 31954783	Representante Legal
Alfredo Enrique Bustillo Ariza Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 7480359	Representante Legal
María Fernanda Carrillo Niejo Fecha de inicio del cargo: 25/10/2018	CC - 1018417556	Representante Legal
Paulo Armando Aranguén Riaño Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 79601281	Representante Legal
Francisco Javier Duque González Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 70553218	Representante Legal
Sebastián Barón Cardozo Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1032360390	Representante Legal
Jorge Enrique Acevedo Acevedo Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 91216681	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Hernando Rico Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/06/2018	CC - 80889872	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Javier Alberto Angarita Jiménez Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79622075	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Paula Andrea Loaiza Charry Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 43608924	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2033084514434424

Generado el 04 de junio de 2019 a las 10:06:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

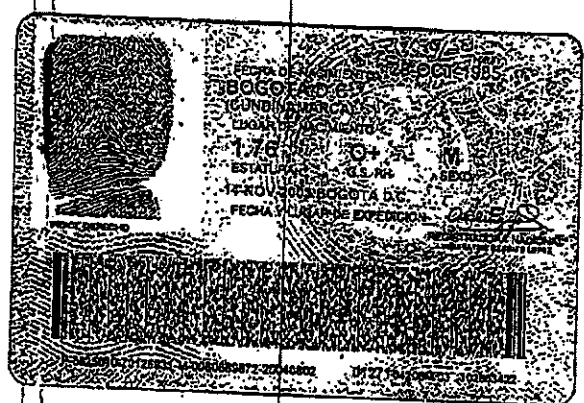
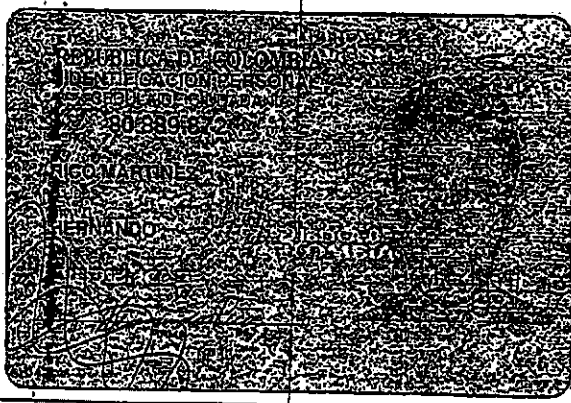
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Laura Yazmín Lopez Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1014232349	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Ingyrd Katherine Quimbaya Cruz Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1121868758	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Roberto Chain Saieh Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1020725647	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Gabriel Jaime Celi Ossa Fecha de inicio del cargo: 18/10/2018	CC - 98773164	Representante Legal con facultades Judiciales y Administrativas

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





109982



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

Bogotá, D.C., agosto 14 de 2019

001006

Rad No 20190822-400-080359-2 Us Rad. APRODRIGUEZ
Fecha 22/08/2019 02:58:59 p.m.
Destino: Dirección Jurídica
Remitente: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Fecha actual: 22/08/2019 03:00:15 p.m.
Empresa: Acción Fiduciaria

Doctor:
HERNANDO RICO MARTÍNEZ
Representante Legal
Acción Sociedad Fiduciaria
Calle 85 No.9 – 65
Bogotá, D.C.
hernando.rico@accion.com.co

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición E- 2019-404959
Convocante: Interconexión Eléctrica S.A. ESP
Convocado: Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
Medio de Control: Controversia Contractual

Respetado doctor Rico Martínez:

Me permito señalar que de conformidad con su solicitud recibida en esta Delegada el día de ayer 13 de agosto, y haciendo uso del Servicio de Información Centralizada SIC, revisados el Sistema de Información de Gestión Documental Electrónica y de Archivo SIGDEA, y el Sistema de Información Administrativa y Financiera SIAF, no se encontró información alguna relacionada con su solicitud sobre el asunto de la referencia en que señala:

** Respetuosamente solicito me sea allegada copia, con constancia de recibo, de la citación enviada a Acción Sociedad Fiduciaria S.A., respecto a la siguiente conciliación extrajudicial:*

Radicado: No.2151-2017 de veintisiete(27) de noviembre de 2017
Convocante: Interconexión Eléctrica S.A. ESP
Convocado: Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
Medio de Control: Controversia Contractual

Así las cosas, la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 277 de la Constitución Política a la Procuraduría General de la Nación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015¹ y la Resolución N° 009 de 2017², de manera atenta, se permite solicitarle suministre otros datos adicionales si los tiene, con la finalidad de colaborarle de una manera más efectiva.

AUG 22 19:00 54

472

Remitente:
Destino:
Dirección:
Calle 85 No. 9 - 65
Bogotá, D.C.
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Código postal: 110222
Fecha emisión: 21/08/2019 10:01:44





PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

Se anexan pantallazos de cada una de las búsquedas que se hicieron.

Cordialmente,

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE
Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa

Anexo lo anunciado en 3 folios útiles
Revisó: Ana Celmira Marín 
Proyecto: Susana Rueda Buitrago 



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853544C92CF

2 de septiembre de 2019 Hora 12:43:11

AA19853544

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A
Sigla : ACCION FIDUCIARIA
N.I.T. : 800155413-6 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01908951 del 30 de junio de 2009

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 22 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 27,329,460,265
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 85 NO. 9 - 65
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

Dirección Comercial: CL 85 NO. 9 - 65

Firma válida
Constanza del Poder
Puentes
Trujillo

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 1376 de Notaría 10 De Cali (Valle Del Cauca) del 19 de febrero de 1992, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el número 01308760 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 3676 de Notaría 14 De Cali (Valle Del Cauca) del 30 de diciembre de 1999, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el número 01308766 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES por el de: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA.

Que por Escritura Pública no. 798 de Notaría 18 De Cali (Valle Del Cauca) del 22 de abril de 2003, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el número 01308770 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA por el de: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES.

Que por Escritura Pública no. 2703 de Notaría 14 De Cali (Valle Del Cauca) del 13 de septiembre de 2005, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el número 01308772 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES por el de: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 781 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2009, inscrita el 07 de julio de 2009 bajo el número 1310468 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Cali (Valle del Cauca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
694	1993/03/02	Notaría 11	2009/06/30	01308762
1732	1996/04/07	Notaría 5	2009/06/30	01308764
3676	1999/12/30	Notaría 14	2009/06/30	01308766
798	2003/04/22	Notaría 18	2009/06/30	01308770
2703	2005/09/13	Notaría 14	2009/06/30	01308772
781	2009/03/31	Notaría 42	2009/07/07	01310468
2928	2011/06/23	Notaría 47	2011/07/11	01494810
4328	2013/10/04	Notaría 47	2013/12/24	01792994
5721	2013/12/12	Notaría 47	2013/12/24	01792999
2510	2014/12/30	Notaría 36	2015/01/29	01906918
4229	2016/12/09	Notaría 11	2016/12/13	02165387
1735	2018/05/30	Notaría 11	2018/06/08	02347864

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853544C92CF

2 de septiembre de 2019 Hora 12:43:11

AA19853544

Página: 2 de 5

* * * * *

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2041.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de los negocios fiduciarios, actos y operaciones que la ley autorice, entre ellos los siguientes: A) Tener la calidad de fiduciarios; B) Celebrar encargos fiduciarios y contratos de fiducia mercantil de toda naturaleza y especie autorizados por la ley y, en particular, aquellos que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes, la realización de proyectos inmobiliarios, la liquidación de empresas, la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones que la ley establece; C) Obrar como agente de transferencia y registro de valores; D) Obrar como representante de tenedores de bonos; E) Obrar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como sindico o encargado de las propiedades de cualquier persona insolvente o concursada; curador de bienes de la herencia, de dementes, menores, sordomudos, ausentes y personas por nacer, o como depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designadas con tal fin; n prestar servicios de asesoría financiera; G) Emitir bonos actuando por cuenta de una fiducia mercantil H) Constituirse en agente de manejo en los términos y de conformidad con los requisitos de ley. I) Administrar fondos de pensiones de jubilación e invalidez, previa autorización de la superintendencia bancaria; J) Conformar un fondo común ordinario y fondos comunes especiales de inversión integrados con dineros recibidos de varios constituyentes o adherentes. K) Celebrar con los establecimientos de crédito contratos para la utilización de su red de oficinas. L) Recibir, aceptar y ejecutar todos aquellos encargos legales, deberes y facultades, relativos a la tenencia, manejo y disposición de cualquier propiedad raíz o mueble, donde quiera que esté situada, y las rentas y utilidades de ella o de su venta, en la forma que se le nombre por cualquiera autoridad competente, persona, corporación u otra autoridad. M) Celebrar y ejecutar los actos jurídicos de carácter civil o comercial que la ley autorice y se requieran para adelantar las actividades relacionadas con su objeto social y las que tengan por fin ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o

convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad. N) Realizar las operaciones autorizadas para las sociedades de servicios financieros, consagradas especialmente en el estatuto orgánico del sistema financiero y de maneta general en la ley.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6630 (Actividades De Administración De Fondos)

CERTIFICA:

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$7,000,000,000.00
No. de acciones	: 7,000,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$6,896,431,000.00
No. de acciones	: 6,896,431.00
Valor nominal	: \$1,000.00

	** Capital Pagado **
Valor	: \$6,896,431,000.00
No. de acciones	: 6,896,431.00
Valor nominal	: \$1,000.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2223 del 08 de agosto de 2018, inscrito el 14 de agosto de 2018 bajo el No. 00170470 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), comunicó que en el proceso verbal de resolución de contrato No. 2018-00322 de: María Ofelia Querubín de Zapata, contra: PROMOTORA LEMMON S.A.S, PÓRTICOS INGENIEROS CIVILES S.A.S, INGENIERÍA VIAL Y URBANISMO S.A. Y ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 062 de Asamblea de Accionistas del 25 de abril de 2019, inscrita el 15 de julio de 2019 bajo el número 02486496 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
TRUJILLO TEALDO PABLO	C.C. 000000019175901
SEGUNDO RENGLON	
CALERO BUENDIA MARIO ERNESTO	C.C. 000000014955663
TERCER RENGLON	
MONDRAGON ROJAS CAROLYN MARY	C.C. 000000032336987
CUARTO RENGLON	
VENEGAS TORRES FERNANDO	C.C. 000000019196013
QUINTO RENGLON	
MORA HERNANDEZ EDGAR ALBERTO	C.C. 000000003227327



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853544C92CF

2 de septiembre de 2019 Hora 12:43:11

AA19853544 Página: 3 de 5
* * * * *

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Que por Acta no. 062 de Asamblea de Accionistas del 25 de abril de 2019, inscrita el 15 de julio de 2019 bajo el número 02486496 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
RAMIREZ OCAMPO JORGE CAYETANO SINFOROSO	C.C. 000000002895029
SEGUNDO RENGLON	
OTOYA MEJIA ALFONSO	C.C. 000000016837867
TERCER RENGLON	
CORTES CASTAÑO EDUARDO	C.C. 000000018494545
CUARTO RENGLON	
HERRERA CARVAJAL JOSE ALEJANDRO	C.C. 000000080194641
QUINTO RENGLON	
DEVIS MORALES MAURICIO EVARISTO FERNANDO	C.C. 000000003228330

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un presidente que tendrá la representación legal, y a su cargo la administración y gestión de los negocios. Podrá tener los suplentes que designe la asamblea o en su defecto la junta directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Funciones del presidente. Son funciones del presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la fiduciaria, previa autorización de la junta directiva 3. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la asamblea general un informe escrito sobre la forma como. Hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la junta directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. 6. Representar legalmente a la fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la asamblea general o de la junta directiva, le sean confiadas. 8.

Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la superintendencia financiera o por la naturaleza del cargo. El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la junta directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la junta directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señaladas por la ley, siempre que se encuentren amparadas bajo los lineamientos establecidos por la junta directiva. Podrán ostentar la representación legal los vicepresidentes de la sociedad, o cualquier otro funcionario siempre que sean designados como tal por la junta directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la junta directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la junta directiva, quien designará sus funciones en cada caso. Parágrafo: La junta directiva podrá designar representantes legales de la fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan, actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la junta directiva.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 057 de Asamblea de Accionistas del 6 de abril de 2017, inscrita el 2 de junio de 2017 bajo el número 02230390 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 27 de agosto de 2018, inscrita el 30 de agosto de 2018 bajo el número 02371253 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL HERNANDEZ ARENAS LEIDY FERNANDA	C.C. 000001018423661

Que por Documento Privado no. sinnum de Revisor Fiscal del 25 de julio de 2019, inscrita el 25 de julio de 2019 bajo el número 02490136 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE URREGO RICAURTE ENSON STEEK	C.C. 000001018418913

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 1 de diciembre de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853544C92CF

2 de septiembre de 2019 Hora 12:43:11

AA19853544

Página: 4 de 5

2009, inscrito el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 01350405 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CO SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 12 de enero de 2012, inscrito el 24 de enero de 2012 bajo el número 01600884 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- TRUJILLO TEALDO PABLO

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-09-02

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara que la Situación de Control inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número de registro 1350414 del libro IX, se inició desde el 02 de septiembre de 2009.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 24 de enero de 2012, bajo el No. 01600884 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se ejerce de manera indirecta a través de la sociedad CO S.A.S.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Matrícula No: 03116977 del 24 de mayo de 2019

Renovación de la Matrícula: 24 de mayo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 11 NO. 93 A - 82

Teléfono: 6915090

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notijudicial@accion.com.co

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

Nombre de la agencia: ACCION FIDUCIARIA S A
Matrícula: 00508712
Renovación de la Matrícula: 18 de junio de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 85 NO. 9 - 65
Teléfono: 6915090
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de agosto de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853544C92CF

2 de septiembre de 2019 Hora 12:43:11

AA19853544

Página: 5 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Man. Dem. H. Rico Martínez
2018-00110

Señor
TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
E.S.D.

Radicado: 2018-00110
Demandante: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ISA
Demandado: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA como vocera del patrimonio autónomo o fideicomiso PARQUEO ADMINISTRACIÓN INVERSOCIOS
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Asunto: INCIDENTE - NULIDAD POR FALTA DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD- TODA VEZ, QUE NO SE EVIDENCIA QUE LA DEMANDADA HAYA SIDO EFECTIVAMENTE CONVOCADA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

HERNANDO RICO MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.889.872 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No 246.662 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en condición de Representante Legal con facultades Judiciales y Administrativas de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., entidad de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 1376 del 19 de febrero de 1992, otorgada en la Notaría 10ª del Círculo de Cali, inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá - Sede Norte bajo la Matricula Mercantil No. 01908951 del 30 de junio de 2009 y autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante resolución No. 1017 del 19 de marzo de 1992, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se adjuntan, sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO PARQUEO ADMINISTRACION INVERSOCIOS respetuosamente me dirijo a su Despacho para interponer INCIDENTE DE NULIDAD con fundamento en los siguientes:

I. FUNDAMENTOS DE LA NULIDAD

El presente incidente de nulidad encuentra su fundamento en el no agotamiento del requisito de procedibilidad establecido como requisito previo para acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el medio de control de controversias contractuales, toda vez que ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., no fue convocada a la audiencia de conciliación con número de radicado 2151-2017.

De conformidad con las pruebas allegadas por la parte demandante en el escrito de la demanda se evidencia que se aportaron la solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial elaborada por el demandante, así como la constancia de no comparecencia de la convocada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., producto de lo cual se declaró fallida la audiencia de conciliación extrajudicial No. 2151-2017 del día 13 de Febrero de 2018. Sin embargo, dentro del escrito de la demanda no se aportó la constancia de notificación a ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., de la convocatoria a la citada audiencia.

En virtud de lo anterior, mi representada al analizar su sistema de gestión documental no encontró registro de la convocatoria a la audiencia de conciliación extrajudicial No. 2151-2017 programada para el día 13 de Febrero de 2018, de lo cual se extrae que Acción Sociedad Fiduciaria S.A., no fue convocada.

Derivado de lo anterior, y con el propósito de corroborar que efectivamente ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., no fue convocada a la audiencia de conciliación con radicado No. 2151-2017, se elevó un derecho de petición ante la Procuraduría General de la Nación el día 11 de Julio de 2019 en el cual se solicitó copia de la constancia de recibo de la citación enviada a Acción Sociedad Fiduciaria S.A. a la audiencia de conciliación No. 2151-2017. Como consecuencia, La Procuraduría General de la Nación, mediante respuesta del 14 de agosto de 2019 indicó que dicha entidad "no encontró información alguna relacionada con la solicitud objeto de la referencia." Se adjunta el oficio de respuesta.

Así las cosas, se observa que no se cumplió con lo exigido por el artículo 8 de la ley 640 de 2001, el cual dispone como una de las obligaciones del conciliador la siguiente:

"ARTICULO 8. El conciliador tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Citar a las partes de conformidad con lo dispuesto en esta ley.*

(...)"

Para lo anterior, se hace necesario recordar la importancia del principio de publicidad dentro del marco del derecho fundamental al debido proceso. Es así como, la Corte Constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o

administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia."

En ese sentido, el alto tribunal constitucional ha incluido dentro de las garantías que recoge el debido proceso las siguientes:

- (i) *El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo;*
- (ii) *El derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley;*
- (iii) *El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso;*
- (iv) *El derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables;*
- (v) *El derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y*
- (vi) *El derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas."*

De la misma manera, el artículo 37 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece el deber en cabeza de las autoridades administrativas de dar a conocer sus actuaciones a terceros que puedan ver afectados sus derechos con la decisión con el propósito de que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. A continuación, nos permitimos citar la norma en cuestión:

"Artículo 37. Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."

Así mismo, es necesario recordar que el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo estableció de manera clara que deberá agotarse la conciliación extrajudicial en derecho, como requisito de procedibilidad en los eventos en los que se quiera demandar acudiendo al medio de control controversias contractuales. A continuación me permito citar la norma en cuestión:

"ARTÍCULO 161. Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos:

1. Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales.

(...)"

Lo anterior, no debe ser tomado de manera trivial o a la ligera, el objeto de establecer la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa es otorgar la posibilidad de que las partes lleguen a un acuerdo de manera más oportuna y equitativa para las partes, sin necesidad de desgastar el aparato judicial. Por lo cual, en ningún caso puede entenderse que el mismo se entienda agotado con la simple presentación de la solicitud.

ante las autoridades competentes, toda vez que en dicho evento el objetivo y finalidad perseguido por el legislador no tendría ninguna oportunidad de ser cumplido.

Por el contrario, y como lo ha reiterado el alto tribunal administrativo se entiende surtido el requisito de procedibilidad en la Jurisdicción Administrativa "cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre el acuerdo". Sin embargo, teniendo en cuenta que ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., no fue citada en debida forma al desarrollo de la audiencia de conciliación con número de radicado 2151-2017, la misma estaba ante una imposibilidad de hacer presencia en la mencionada audiencia y lograr un acuerdo que diera fin a la actuación de la demandante.

Teniendo en cuenta que dichas situaciones no se acreditaron en el proceso que nos convoca, toda vez que ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., no fue convocada en debida forma a la audiencia de conciliación extrajudicial con número de radicado 2151-2017, de manera respetuosa ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., se permite hacer la siguiente:

II. SOLICITUD

1. Que se requiera a la parte demandante para que dentro del término establecido por el despacho, aporte al expediente copia de la convocatoria a la audiencia de conciliación con número radicado 2151-2017, debidamente radicada en las instalaciones de Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
2. Que en caso que la parte demandante no aporte el documento solicitado en el numeral anterior, dentro del término establecido, se declare probada la nulidad por falta de requisito de procedibilidad.
3. Que como consecuencia de lo anterior, se declare la nulidad de todo lo actuado para que se surta en debida forma la conciliación extrajudicial establecida como requisito de procedibilidad en este medio de control.

III. PRUEBAS

1. Derecho de Petición presentado ante la Procuraduría General de la Nación el día 11 de Julio de 2019.
2. Respuesta del 14 de agosto de 2019, al Derecho de petición presentado por Acción Sociedad Fiduciaria S.A., ante la Procuraduría General de la Nación.

IV. ANEXOS

1. Los mencionados en el acápite de pruebas
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., expedido por la Cámara de Comercio
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal con facultades judiciales y administrativas.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 85 # 9-65 de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico notijudicial@accion.com.co;

Atentamente,

Hernando Rico

HERNANDO RICO MARTINEZ

C.C. No. 80.889.872 de Bogotá

Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas

ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

11-sept-2019 11:30 AM

[Handwritten signature]
(28+6)

Dyon y JXXI T/S

Bogotá 26 de junio de 2019

Señores:
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15-80
Ciudad

Rad Salda No 20190628-240-032007-1 Us Rad. APRODF
Fecha 26/06/2019 08:17:09 p.m.
Remitente: Oficina Calle 85 - Bogotá
Destino: CENTRO DE CONCILIACION DE L
Fecha actual: 27/06/2019 11:08:44 a.m.
Empresa: Acción fiduciaria



Ref: Derecho de Petición

Respetados señores:

Hernando Rico Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.889.872 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 246.662 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Representante Legal con facultades Judiciales y Administrativas de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., entidad de servicios financieros, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 1376 del 19 de febrero de 1.992, otorgada en la Notaría Décima (10a.) del Círculo de Cali, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 1310468 del libro IX, reformada en varias ocasiones, con matrícula mercantil No. 01908951, autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria, hoy Financiera, mediante resolución No. 1017 del 19 de marzo de 1.992, todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y regulado por la Ley 1437 de 2011, presente ante su despacho la siguiente petición:

1. Respetuosamente solicito me sea allegada copia, con constancia de recibo, de la citación enviada a Acción Sociedad Fiduciaria S.A., respecto a la siguiente conciliación extrajudicial:

Radicado: No. 2151-2017 de veintisiete (27) de noviembre de 2017
Convocante: Interconexión Eléctrica S.A. ESP
Convocado: Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
Medio de Control: Controversia Contractual

Notificaciones:

Recibiré notificaciones en la Calle 85 No. 9-65 de la ciudad de Bogotá y en la dirección de correo electrónico:
hernando.rico@accion.com.co
Teléfono: 6915090 Ext. 1216

Anexos:

- Certificados de existencia y representación legal de Acción Sociedad Fiduciaria S.A, expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de Hernando Rico Martínez

Cordialmente:

Hernando Rico Martínez
Representante Legal con Facultades Judiciales y administrativas
Acción Sociedad Fiduciaria.

www.accion.com.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Radicado: E-2019-404959

Fecha: 11/07/2019 8:14:07

Folios: 1 Anexos: 7





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196049427F6EB

4 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:48:09

AA19604942

PÁGINA: 1 DE 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A

SIGLA : ACCION FIDUCIARIA

N.I.T. : 800155413-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01908951 DEL 30 DE JUNIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 27,329,460,265

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 85 NO. 9 - 65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 85 NO. 9 - 65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1376 DE NOTARIA 10 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 19 DE FEBRERO DE 1992, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01308760 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3676 DE NOTARIA 14 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2009

Firma válida
Constanza
del Poder
Judicial
de
Trujillo

143

BAJO EL NÚMERO 01308766 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES POR EL DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 798 DE NOTARIA 18 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 22 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01308770 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA POR EL DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2703 DE NOTARIA 14 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01308772 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES POR EL DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 781 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 07 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1310468 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: CALI (VALLE DEL CAUCA) A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
694	1993/03/02	NOTARIA 11	2009/06/30	01308762
1732	1996/04/07	NOTARIA 5	2009/06/30	01308764
3676	1999/12/30	NOTARIA 14	2009/06/30	01308766
798	2003/04/22	NOTARIA 18	2009/06/30	01308770
2703	2005/09/13	NOTARIA 14	2009/06/30	01308772
781	2009/03/31	NOTARIA 42	2009/07/07	01310468
2928	2011/06/23	NOTARIA 47	2011/07/11	01494810
4328	2013/10/04	NOTARIA 47	2013/12/24	01792994
5721	2013/12/12	NOTARIA 47	2013/12/24	01792999
2510	2014/12/30	NOTARIA 36	2015/01/29	01906918
4229	2016/12/09	NOTARIA 11	2016/12/13	02165387
1735	2018/05/30	NOTARIA 11	2018/06/08	02347864

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2041

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE LA LEY AUTORICE, ENTRE ELLOS LOS SIGUIENTES: A) TENER LA CALIDAD DE FIDUCIARIOS; B) CELEBRAR ENCARGOS FIDUCIARIOS Y CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE TODA NATURALEZA Y ESPECIE AUTORIZADOS POR LA LEY Y, EN PARTICULAR, AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES, LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, LA LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS, LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA ADMINISTRACIÓN O VIGILANCIA DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE RECAIGAN LAS GARANTÍAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, CON SUJECCIÓN A LAS RESTRICCIONES QUE LA LEY ESTABLECE; C) OBRAR COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE VALORES; D) OBRAR COMO REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS; E) OBRAR, EN LOS CASOS EN QUE SEA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196049427F6EB

4 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:48:09

AA19604942

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

PROCEDENTE CON ARREGLO A LA LEY, COMO SINDICO O ENCARGADO DE LAS PROPIEDADES DE CUALQUIER PERSONA INSOLVENTE O CONCURSADA; CURADOR DE BIENES DE LA HERENCIA, DE DEMENTES, MENORES, SORDOMUDOS, AUSENTES Y PERSONAS POR NACER, O COMO DEPOSITARIO DE SUMAS CONSIGNADAS EN CUALQUIER JUZGADO, POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O POR DETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTAD LEGAL PARA DESIGNADAS CON TAL FIN; N) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA; G) EMITIR BONOS ACTUANDO POR CUENTA DE UNA FIDUCIA MERCANTIL H) CONSTITUIRSE EN AGENTE DE MANEJO EN LOS TÉRMINOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE LEY. I) ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA; J) CONFORMAR UN FONDO COMÚN ORDINARIO Y FONDOS COMUNES ESPECIALES DE INVERSIÓN INTEGRADOS CON DINEROS RECIBIDOS DE VARIOS CONSTITUYENTES O ADHERENTES. K) CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO CONTRATOS PARA LA UTILIZACIÓN DE SU RED DE OFICINAS. L) RECIBIR, ACEPTAR Y EJECUTAR TODOS AQUELLOS ENCARGOS LEGALES, DEBERES Y FACULTADES, RELATIVOS A LA TENENCIA, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PROPIEDAD RAÍZ O MUEBLE, DONDE QUIERA QUE ESTÉ SITUADA, Y LAS RENTAS Y UTILIDADES DE ELLA O DE SU VENTA, EN LA FORMA QUE SE LE NOMBRE POR CUALQUIERA AUTORIDAD COMPETENTE, PERSONA, CORPORACIÓN U OTRA AUTORIDAD. M) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE LA LEY AUTORICE Y SE REQUIERAN PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y LAS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. N) REALIZAR LAS OPERACIONES AUTORIZADAS PARA LAS SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, CONSAGRADAS ESPECIALMENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE MANETA GENERAL EN LA LEY.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$7,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$6,896,431,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,896,431.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$6,896,431,000.00

NO. DE ACCIONES : 6,896,431.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2223 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00170470 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN (ANTIOQUIA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO NO. 2018-00322 DE: MARÍA OFELIA QUERUBÍN DE ZAPATA, CONTRA: PROMOTORA LEMMON S.A.S, PÓRTICOS INGENIEROS CIVILES S.A.S, INGENIERÍA VIAL Y URBANISMO S.A. Y ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02231971 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON TRUJILLO TEALDO PABLO	C.C. 000000019175901
SEGUNDO RENGLON CRUZ RINCON MARCO ANTONIO	C.C. 000000006076011
TERCER RENGLON MONDRAGON ROJAS CAROLYN MARY	C.C. 000000032336987
CUARTO RENGLON VENEGAS TORRES FERNANDO	C.C. 000000019196013
QUINTO RENGLON MORA HERNANDEZ EDGAR ALBERTO	C.C. 000000003227327

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02231971 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RAMIREZ OCAMPO JORGE CAYETANO SINFOROSO	C.C. 000000002895029
SEGUNDO RENGLON VERGARA VERGARA JULIO CARLOS	C.C. 000000092505544
TERCER RENGLON CORTES CASTAÑO EDUARDO	C.C. 000000018494545
CUARTO RENGLON CARDONA CARDONA FABIO ALBERTO	C.C. 000000010258743
QUINTO RENGLON GONZALEZ LECAROS GUILLERMO ANUNCIACION	C.C. 000000017139516

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, Y A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS. PODRÁ TENER LOS SUPLENTE QUE DESIGNE LA ASAMBLEA O EN SU DEFECTO LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN O QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD TENDRÁ TANTOS VICEPRESIDENTES COMO LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE, LAS CUALES EJERCERÁ DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE SUS DELEGADOS, LAS SIGUIENTES: 1. EJECUTAR LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CREAR LOS CARGOS, COMITÉS Y DEPENDENCIAS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA FIDUCIARIA, PREVIA AUTORIZACIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196049427F6EB

4 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:48:09

AA19604942

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

DE LA JUNTA DIRECTIVA 3. EL PRESIDENTE TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EVALUAR ANUALMENTE LA GESTIÓN DE LOS EJECUTIVOS QUE LE ESTÉN DIRECTAMENTE SUBORDINADOS. 4. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS. 5. PRESENTAR EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN CON INCLUSIÓN DE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA Y PRESENTAR A ÉSTA, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE GENERAL, EL DETALLE COMPLETO DEL ESTADO DE RESULTADOS Y LOS DEMÁS ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE LA LEY EXIJA. 6. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FIDUCIARIA. 7. CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA, LE SEAN CONFIADAS. 8. DELEGAR EN LOS COMITÉS O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O POR LA NATURALEZA DEL CARGO. EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE OTROS FUNCIONARIOS DISTINTOS AL PRESIDENTE QUE OSTENTEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ATENDIENDO LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y LIDERAZGO, PUDIENDO SER REELEGIDOS O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO POR ESTA ÚLTIMA. LOS FUNCIONARIOS QUE POR DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EJERCERÁN LAS FUNCIONES Y DEBERES SEÑALADAS POR LA LEY, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN AMPARADAS BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. PODRÁN OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL LOS VICEPRESIDENTES DE LA SOCIEDAD, O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO SIEMPRE QUE SEAN DESIGNADOS CORNO TAL POR LA JUNTA DIRECTIVA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN CADA CASO SE OSTENTARÁ PREVIO OTORGAMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DESIGNACIÓN, PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIÉN DESIGNARÁ SUS FUNCIONES EN CADA CASO. PARÁGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DESIGNAR REPRESENTANTES LEGALES DE LA FIDUCIARIA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA QUE COMPAREZCAN, ASISTAN, ACTÚEN Y LA REPRESENTEN EN LAS ETAPAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A REALIZAR EN CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON QUIEBRAS, CONCORDATOS Y CONCURSO DE ACREEDORES; ASÍ COMO PARA QUE RECIBA NOTIFICACIONES Y CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN PROCESOS QUE SE VENTILEN EN SU CONTRA O A SU FAVOR EN CUALQUIER JURISDICCIÓN, O CUALQUIER OTRA FUNCIÓN QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ABRIL DE

2017, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230390 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02371253 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL HERNANDEZ ARENAS LEIDY FERNANDA	C.C. 000001018423661
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02382730 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE ESTRELLA MOJICA JOHANA ALEJANDRA	C.C. 000001032398188

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350405 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CO SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600884 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- TRUJILLO TEALDO PABLO
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2009-09-02

CERTIFICA:
ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 1350414 DEL LIBRO IX, SE INICIO DESDE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 24 DE ENERO DE 2012, BAJO EL NO. 01600884 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE EJERCE DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD CO S.A.S.

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
MATRICULA NO : 03116977 DE 24 DE MAYO DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 11 NO. 93 A - 82
TELEFONO : 6915090
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : PILAR.BERMUDEZ@ACCION.COM.CO

CERTIFICA:
SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A196049427F6EB

4 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:48:09

AA19604942 PÁGINA: 4 DE 4

NOMBRE DE LA AGENCIA : ACCION FIDUCIARIA S A
MATRICULA : 00508712
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 85 NO. 9 - 65
TELEFONO : 6915090
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MAYO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2033084514434424

Generado el 04 de junio de 2019 a las 10:06:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. O SIMPLEMENTE ACCION FIDUCIARIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA ACCION FIDUCIARIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1375 del 19 de febrero de 1992 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). denominandose FIDUCIARIA FES S.A. "FIDUFES"

Escritura Pública No 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambio su razón social por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ó simplemente ACCIÓN FIDUCIARIA para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla ACCION FIDUCIARIA El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Cali.

Escritura Pública No 0781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1017 del 19 de marzo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE. La sociedad tendrá un Presidente el cual es de libre nombramiento y remoción por la Asamblea de Accionistas, que tendrá representación legal y a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Podrá tener los suplentes que designe la Asamblea o en su defecto la Junta Directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de esta, y tendrán representación legal si la Junta Directiva así lo dispone. PRESIDENTE. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente de la sociedad será reemplazado por su suplente, si la Asamblea o la Junta Directiva lo designa. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Asamblea de Accionistas deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidente de la sociedad será ejercida por el suplente o por quien designe como encargado la Junta Directiva. FUNCIONES PRESIDENTE. Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la Fiduciaria previa autorización de la Junta Directiva. 3. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. 6. Representar legalmente a la Fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 8. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 3



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2033084514434424

Generado el 04 de junio de 2019 a las 10:08:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la Superintendencia Financiera o por la naturaleza del cargo. **FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES.** El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al Presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la Junta Directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la Junta Directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señalados por la ley, siempre que se encuentren amparados bajo los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. Podrán ostentar la Representación Legal los Vicepresidentes de la sociedad o cualquier funcionario siempre que sean designados como tal por la Junta Directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la Junta Directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la Junta Directiva, quien designará sus funciones en cada caso. (E.P. 1735 del 30/mayo/2018 Notaría 11 de Bogotá D.C.). **PARAGRAFO:** La Junta Directiva podrá designar representantes legales de la Fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la Junta Directiva. (E.P. 4229 del 09/diciembre/2016 Notaría 11 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Antonio Montoya Uricoechea Fecha de inicio del cargo: 30/05/2018	CC-79141627	Presidente
Milena Beatriz Araujo Angarita Fecha de inicio del cargo: 28/06/2018	CC - 31954783	Representante Legal
Alfredo Enrique Bustillo Ariza Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 7480359	Representante Legal
María Fernanda Carrillo Nieto Fecha de inicio del cargo: 25/10/2018	CC - 1018417556	Representante Legal
Paulo Armando Aranguren Riaño Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 79601281	Representante Legal
Francisco Javier Duque González Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 70553218	Representante Legal
Sebastián Balón Cardozo Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1032360390	Representante Legal
Jorge Enrique Acevedo Acevedo Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 91216681	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Hernando Rico Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/06/2018	CC - 80889872	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Javier Alberto Angarita Jiménez Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79622075	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Paula Andrea Loaiza Charry Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 43608924	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2033084514434424

Generado el 04 de Junio de 2019 a las 10:06:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Laura Yazmin Lopez Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1014232349	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Ingyrd Katherine Quimbaya Cruz Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1121868758	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Roberto Chain Saieh Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1020725647	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Gabriel Jaime Cell Ossa Fecha de inicio del cargo: 18/10/2018	CC - 98773164	Representante Legal con facultades Judiciales y Administrativas

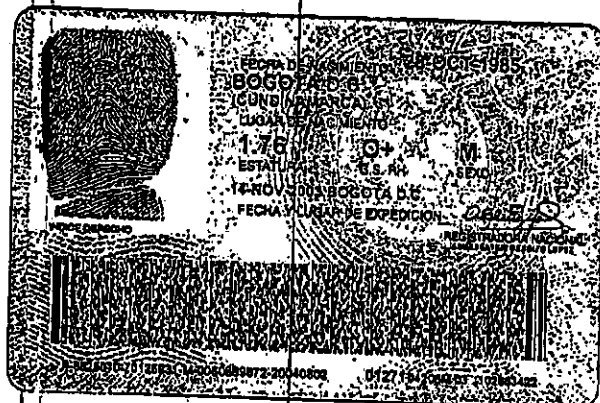
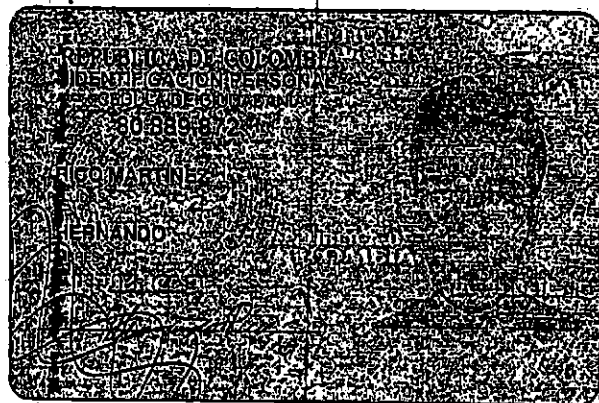
Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





109982



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

Bogotá, D.C., agosto 14 de 2019

001006

Doctor:
HERNANDO RICO MARTÍNEZ
Representante Legal
Acción Sociedad Fiduciaria
Calle 85 No.9 – 65
Bogotá, D.C.
hernando.rico@accion.com.co

Red No 20190922-400-080359-2 Us Red. APRODRIGUEZ
Fecha 22/08/2019 02:59:59 p.m.
Destino: Dirección Jurídica
Remite: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Fecha actual: 22/08/2019 03:00:15 p.m.
Empresa: Acción fiduciaria

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición E- 2019-404959
Convocante: Interconexión Eléctrica S.A. ESP
Convocado: Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
Medio de Control: Controversia Contractual

Respetado doctor Rico Martínez:

Me permito señalar que de conformidad con su solicitud recibida en esta Delegada el día de ayer 13 de agosto, y haciendo uso del Servicio de Información Centralizada SIC, revisados el Sistema de Información de Gestión Documental Electrónica y de Archivo SIGDEA, y el Sistema de Información Administrativa y Financiera SIAF, no se encontró información alguna relacionada con su solicitud sobre el asunto de la referencia en que señala:

** Respetuosamente solicito me sea allegada copia, con constancia de recibo, de la citación enviada a Acción Sociedad Fiduciaria S.A., respecto a la siguiente conciliación extrajudicial:*

Radicado: No.2151-2017 de veintisiete(27) de noviembre de 2017
Convocante: Interconexión Eléctrica S.A. ESP
Convocado: Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
Medio de Control: Controversia Contractual

Así las cosas, la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 277 de la Constitución Política a la Procuraduría General de la Nación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015¹ y la Resolución N° 009 de 2017², de manera atenta, se permite solicitarle suministre otros datos adicionales si los tiene, con la finalidad de colaborarle de una manera más efectiva.

AUG 22 19 AM '19

REMITENTE
Remite: Acción Sociedad Fiduciaria S.A. Calle 85 No. 9 - 65 Bogotá D.C.
Dirección: Calle 85 No. 9 - 65 Bogotá D.C.
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 110222
Fecha emisión: 21/08/2019 16:01:44





PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

Se anexan pantallazos de cada una de las búsquedas que se hicieron.

Cordialmente,


IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE
Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa

Anexo lo anunciado en 3 folios útiles
Revisó: Ana Celmira Marín 
Proyecto: Susana Rueda Buitrago 

2
155

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853544C92CF

2 de septiembre de 2019 Hora 12:43:11

AA19853544

Página: 1 de 5

* * * * *

 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A
 Sigla : ACCION FIDUCIARIA
 N.I.T. : 800155413-6 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01908951 del 30 de junio de 2009

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 22 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Activo Total: \$ 27,329,460,265
 Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 85 NO. 9 - 65
 Municipio: Bogotá D.C.
 Email de Notificación Judicial: NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

Dirección Comercial: CL 85 NO. 9 - 65

Firma válida
 Constanza
 del Poder
 Judicial
 Trujillo

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 1376 de Notaría 10 De Cali (Valle Del Cauca) del 19 de febrero de 1992, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el número 01308760 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 3676 de Notaría 14 De Cali (Valle Del Cauca) del 30 de diciembre de 1999, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el número 01308766 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES por el de: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA.

Que por Escritura Pública no. 798 de Notaría 18 De Cali (Valle Del Cauca) del 22 de abril de 2003, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el número 01308770 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA por el de: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES.

Que por Escritura Pública no. 2703 de Notaría 14 De Cali (Valle Del Cauca) del 13 de septiembre de 2005, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el número 01308772 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES por el de: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 781 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2009, inscrita el 07 de julio de 2009 bajo el número 1310468 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Cali (Valle del Cauca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
694	1993/03/02	Notaría 11	2009/06/30	01308762
1732	1996/04/07	Notaría 5	2009/06/30	01308764
3676	1999/12/30	Notaría 14	2009/06/30	01308766
798	2003/04/22	Notaría 18	2009/06/30	01308770
2703	2005/09/13	Notaría 14	2009/06/30	01308772
781	2009/03/31	Notaría 42	2009/07/07	01310468
2928	2011/06/23	Notaría 47	2011/07/11	01494810
4328	2013/10/04	Notaría 47	2013/12/24	01792994
5721	2013/12/12	Notaría 47	2013/12/24	01792999
2510	2014/12/30	Notaría 36	2015/01/29	01906918
4229	2016/12/09	Notaría 11	2016/12/13	02165387
1735	2018/05/30	Notaría 11	2018/06/08	02347864

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853544C92CF

2 de septiembre de 2019 Hora 12:43:11

AA19853544

Página: 2 de 5

* * * * *

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2041.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de los negocios fiduciarios, actos y operaciones que la ley autorice, entre ellos los siguientes: A) Tener la calidad de fiduciarios; B) Celebrar encargos fiduciarios y contratos de fiducia mercantil de toda naturaleza y especie autorizados por la ley y, en particular, aquellos que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes, la realización de proyectos inmobiliarios, la liquidación de empresas, la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones que la ley establece; C) Obrar como agente de transferencia y registro de valores; D) Obrar como representante de tenedores de bonos; E) Obrar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como sindico o encargado de las propiedades de cualquier persona insolvente o concursada; curador de bienes de la herencia, de dementes, menores, sordomudos, ausentes y personas por nacer, o como depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designadas con tal fin; n prestar servicios de asesoría financiera; G) Emitir bonos actuando por cuenta de una fiducia mercantil H) Constituirse en agente de manejo en los términos y de conformidad con los requisitos de ley. I) Administrar fondos de pensiones de jubilación e invalidez, previa autorización de la superintendencia bancaria; J) Conformar un fondo común ordinario y fondos comunes especiales de inversión integrados con dineros recibidos de varios constituyentes o adherentes. K) Celebrar con los establecimientos de crédito contratos para la utilización de su red de oficinas. L) Recibir, aceptar y ejecutar todos aquellos encargos legales, deberes y facultades, relativos a la tenencia, manejo y disposición de cualquier propiedad raíz o mueble, donde quiera que esté situada, y las rentas y utilidades de ella o de su venta, en la forma que se le nombre por cualquiera autoridad competente, persona, corporación u otra autoridad. M) Celebrar y ejecutar los actos jurídicos de carácter civil o comercial que la ley autorice y se requieran para adelantar las actividades relacionadas con su objeto social y las que tengan por fin ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o

convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad. N) Realizar las operaciones autorizadas para las sociedades de servicios financieros, consagradas especialmente en el estatuto orgánico del sistema financiero y de maneta general en la ley.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6630 (Actividades De Administración De Fondos)

CERTIFICA:

Capital:

 ** Capital Autorizado **
Valor : \$7,000,000,000.00
No. de acciones : 7,000,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

 ** Capital Suscrito **
Valor : \$6,896,431,000.00
No. de acciones : 6,896,431.00
Valor nominal : \$1,000.00

 ** Capital Pagado **
Valor : \$6,896,431,000.00
No. de acciones : 6,896,431.00
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2223 del 08 de agosto de 2018, inscrito el 14 de agosto de 2018 bajo el No. 00170470 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), comunicó que en el proceso verbal de resolución de contrato No. 2018-00322 de: María Ofelia Querubín de Zapata, contra: PROMOTORA LEMMON S.A.S, PÓRTICOS INGENIEROS CIVILES S.A.S, INGENIERÍA VIAL Y URBANISMO S.A. y ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

 ** Junta Directiva: Principal (es) **
Que por Acta no. 062 de Asamblea de Accionistas del 25 de abril de 2019, inscrita el 15 de julio de 2019 bajo el número 02486496 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
TRUJILLO TEALDO PABLO	C.C. 000000019175901
SEGUNDO RENGLON	
CALERO BUENDIA MARIO ERNESTO	C.C. 000000014955663
TERCER RENGLON	
MONDRAGON ROJAS CAROLYN MARY	C.C. 000000032336987
CUARTO RENGLON	
VENEGAS TORRES FERNANDO	C.C. 000000019196013
QUINTO RENGLON	
MORA HERNANDEZ EDGAR ALBERTO	C.C. 000000003227327



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853544C92CF

2 de septiembre de 2019 Hora 12:43:11

AA19853544

Página: 3 de 5

* * * * *

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 062 de Asamblea de Accionistas del 25 de abril de 2019, inscrita el 15 de julio de 2019 bajo el número 02486496 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
RAMIREZ OCAMPO JORGE CAYETANO SINFOROSO	C.C. 000000002895029
SEGUNDO RENGLON	
OTOYA MEJIA ALFONSO	C.C. 000000016837867
TERCER RENGLON	
CORTES CASTAÑO EDUARDO	C.C. 000000018494545
CUARTO RENGLON	
HERRERA CARVAJAL JOSE ALEJANDRO	C.C. 000000080194641
QUINTO RENGLON	
DEVIS MORALES MAURICIO EVARISTO FERNANDO	C.C. 000000003228330

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un presidente que tendrá la representación legal, y a su cargo la administración y gestión de los negocios. Podrá tener los suplentes que designe la asamblea o en su defecto la junta directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Funciones del presidente. Son funciones del presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la fiduciaria, previa autorización de la junta directiva 3. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la asamblea general un informe escrito sobre la forma como. Hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la junta directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. 6. Representar legalmente a la fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la asamblea general o de la junta directiva, le sean confiadas. 8.

Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la superintendencia financiera o por la naturaleza del cargo. El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la junta directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la junta directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señaladas por la ley, siempre que se encuentren amparadas bajo los lineamientos establecidos por la junta directiva. Podrán ostentar la representación legal los vicepresidentes de la sociedad, o cualquier otro funcionario siempre que sean designados como tal por la junta directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la junta directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la junta directiva, quien designará sus funciones en cada caso. Parágrafo: La junta directiva podrá designar representantes legales de la fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan, actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la junta directiva.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 057 de Asamblea de Accionistas del 6 de abril de 2017, inscrita el 2 de junio de 2017 bajo el número 02230390 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 27 de agosto de 2018, inscrita el 30 de agosto de 2018 bajo el número 02371253 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL HERNANDEZ ARENAS LEIDY FERNANDA	C.C. 000001018423661

Que por Documento Privado no. sinnum de Revisor Fiscal del 25 de julio de 2019, inscrita el 25 de julio de 2019 bajo el número 02490136 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE URREGO RICAURTE ENSON STEEK	C.C. 000001018418913

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 1 de diciembre de

29
158



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853544C92CF

2 de septiembre de 2019 Hora 12:43:11

AA19853544

Página: 4 de 5

* * * * *

2009, inscrito el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 01350405 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CO SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 12 de enero de 2012, inscrito el 24 de enero de 2012 bajo el número 01600884 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- TRUJILLO TEALDO PABLO

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-09-02

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara que la Situación de Control inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número de registro 1350414 del libro IX, se inició desde el 02 de septiembre de 2009.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 24 de enero de 2012, bajo el No. 01600884 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se ejerce de manera indirecta a través de la sociedad CO S.A.S.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Matrícula No: 03116977 del 24 de mayo de 2019
Renovación de la Matrícula: 24 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 11 NO. 93 A - 82
Teléfono: 6915090
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notijudicial@accion.com.co

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

Nombre de la agencia: ACCION FIDUCIARIA S A
Matrícula: 00508712
Renovación de la Matrícula: 18 de junio de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 85 NO. 9 - 65
Teléfono: 6915090
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIJUDICIAL@ACCION.COM.CO

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de agosto de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

25
150



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853544C92CF

2 de septiembre de 2019 Hora 12:43:11

AA19853544

Página: 5 de 5

* * * * *

 Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
 cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

 Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
 autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
 Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9222708340324307

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 14:08:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 176 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. O SIMPLEMENTE ACCION FIDUCIARIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA ACCION FIDUCIARIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida a control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1376 del 10 de febrero de 1992 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). denominándose FIDUCIARIA FES S.A. "FIDUFES"

Escritura Pública No 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambio su razón social por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ó simplemente ACCIÓN FIDUCIARIA para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla ACCION FIDUCIARIA El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Cali.

Escritura Pública No 0781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1017 del 19 de marzo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE. La sociedad tendrá un Presidente el cual es de libre nombramiento y remoción por la Asamblea de Accionistas, que tendrá representación legal y a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Podrá tener los suplentes que designe la Asamblea o en su defecto la Junta Directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de esta, y tendrán representación legal si la Junta Directiva así lo dispone. **PRESIDENTE.** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente de la sociedad será reemplazado por su suplente, si la Asamblea o la Junta Directiva lo designa. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Asamblea de Accionistas deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidente de la sociedad será ejercida por el suplente o por quien designe como encargado la Junta Directiva. **FUNCIONES PRESIDENTE.** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la Fiduciaria previa autorización de la Junta Directiva. 3. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. 6. Representar legalmente a la Fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 8. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos
Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9222708340324307

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 14:08:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la Superintendencia Financiera o por la naturaleza del cargo. **FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES.** El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al Presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la Junta Directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la Junta Directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señalados por la ley, siempre que se encuentren amparados por los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. Podrán ostentar la Representación Legal los Vicepresidentes de la sociedad o cualquier funcionario siempre que sean designados como tal por la Junta Directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la Junta Directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la Junta Directiva, quien designará sus funciones en cada caso. (E.P. 1735 del 30/mayo/2018 Notaría 11 de Bogotá D.C.). **PARÁGRAFO:** La Junta Directiva podrá designar representantes legales de la Fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la Junta Directiva. (E.P. 2229 del 09/diciembre/2016 Notaría 11 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Antonio Montoya Uricoechea Fecha de inicio del cargo: 30/05/2018	CC - 9141627	Presidente
Milena Beatriz Araujo Angarita Fecha de inicio del cargo: 28/06/2018	CC - 31954783	Representante Legal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019070588-000 del día 22 de mayo de 2019, que con documento del 30 de abril de 2019 renunció al cargo de Representante Legal y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 334 del 16 de mayo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Fernanda Carrillo Nieto Fecha de inicio del cargo: 25/10/2018	CC - 1018417556	Representante Legal
Sebastián Baron Cardozo Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1032360390	Representante Legal
Francisco Javier Duque González Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 70553218	Representante Legal
Alfredo Enrique Bustillo Ariza Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 7480359	Representante Legal
Paulo Armando Aranguren Riaño Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 79601281	Representante Legal

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos Minhacienda

27
161

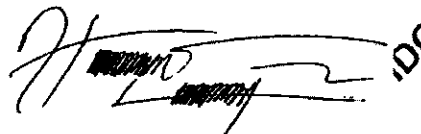
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9222708340324307

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 14:08:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Londoño Tobón Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 16220932	Representante Legal Suplente
Jorge Enrique Acevedo Acevedo Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 91216681	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Hernando Rico Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/06/2018	CC - 80889872	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Roberto Chain Saieh Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1020725647	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Ingyrd Katherine Quimbaya Cruz Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1121868758	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Paula Andrea Loaiza Charry Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 43608924	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Gabriel Jaime Celi Ossa Fecha de inicio del cargo: 18/10/2018	CC - 98773164	Representante Legal con facultades Judiciales y Administrativas
Javier Alberto Angarita Jiménez Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 9822075	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
Laura Yazmin Lopez Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1014232349	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas



**JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



